



Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ FACULTAD DE CIENCIAS

Av. Chapultepec No. 1570, Col. Privadas del Pedregal, C.P. 78295,

Teléfono (444) 826-2300 ext. 5613, 5644

<http://www.fciencias.uaslp.mx>

San Luis Potosí, S.L.P., México

EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN (Aprobación del HCTC: 9 de junio de 2020)

SECRETARÍA ESCOLAR
SECRETARÍA ACADÉMICA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN

1. Con base a lo establecido por la propuesta para contemplar la modalidad de **examen digital, en línea o aula virtual**, el periodo de exámenes de regularización, originalmente calendarizados del 15 al 19 de junio, será llevado a cabo únicamente bajo la **modalidad a distancia**, para seguridad de tanto alumnos como profesores y evitar sus desplazamientos al Campus Pedregal, por lo que para su correcta ejecución se ajustan las **fechas de pago para el 15 y 16 de junio, y de aplicación del 22 al 26 de junio**.
2. La calendarización de los exámenes se realizará solamente con respecto del **día de su aplicación**, es decir sin incluir salón y hora predefinida por la modalidad a distancia, y evitando que los alumnos tengan asignados más de un examen por día.
3. El alumno enviará la(s) **constancia(s) de pago por correo electrónico** a la Secretaría Escolar, y el email utilizado se considerará como el medio de contacto para la asignación del(los) examen(es).
4. Una vez recibido el pago y según los registros de la Secretaría Escolar, se le notificará al profesor titular a través de correo electrónico de su asignación, y tendrá **tres días hábiles para aceptar aplicar el examen** en esta modalidad a distancia. En caso contrario, la Secretaría Escolar **reasignará el examen** según lo establece el **Artículo 45** del Reglamento de Exámenes de la UASLP y el **Artículo 188** del Reglamento Interno.
5. La Secretaría Escolar publicará la **calendarización de exámenes el viernes 19 de junio** a más tardar, colocando el email de contacto de los alumnos asignados. El **profesor titular debe comunicarse por correo electrónico con el alumno, previo al día del examen**, para notificarle la metodología de evaluación. Si el alumno no recibe instrucciones 24 horas antes de la fecha agendada para el examen, éste debe notificar de inmediato a la Secretaría Escolar.
6. Para la **entrega de las calificaciones** al alumno y a la Secretaría Escolar, se deberá seguir el **Artículo 88** del Estatuto Orgánico y el **Artículo 187** del Reglamento Interno, que definen un plazo de cinco días hábiles posteriores a su verificación para notificar al alumno, y hasta diez días hábiles para reportar en la dependencia.
7. En caso de que el estudiante **no esté conforme con su calificación**, deberá notificar al profesor y seguir el procedimiento establecido en el **Artículo 39** del Reglamento de Exámenes y del **Artículo 197** del Reglamento Interno.
8. Cualquier otra situación extraordinaria y no prevista en el presente procedimiento, ni en la normativa vigente, será resuelta por el Secretario Escolar o Director, según el ámbito de su competencia.